PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Señores
CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES, CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: Proceso de contratación nro. SASI-VLL-CTA-001-2026

OBJETO: COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES

Estimados señores:

JHOAN MANUEL RAMIREZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número **1.006.209.565 de** Cartago, Valle del Cauca, obrando en condición de representante legal de **GRUPO ANJOBA S.A.S.,** identificada con **NIT 901.946.251-0**, con domicilio principal en el municipio de Cartago – Valle del Cauca, certifico que se encuentra implementado el **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST** según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que se dará cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

JHOAN MANUEL RAMIREZ SANCHEZ
Representante Legal
GRUPO ANJOBA S.A.S.
NIT: 901.946.251-0

DIANA MONTOYA MÚNERA
Profesional SST.
Licencia. Res. 10398 de 2018

GRUPO ANJOBA S.A.S.

Suministros y soluciones que impulsan empresas

Doctor
Subdirector
Centro de Tecnologías Agroindustriales – Cartago
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Asunto: Certificación de exclusión de aplicación de evaluación de estándares mínimos.

JHOAN MANUEL RAMIREZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.209.565 expedida en Argelia – Valle del Cauca, obrando en condición de representante legal del GRUPO ANJOBA S.A.S., identificada con NIT 901.946.251-0, con domicilio en Cartago – Valle del Cauca; de forma respetuosa me dirijo ante su despacho con el fin de certificar que la entidad que represento no se encuentra incursa dentro del supuesto de hecho consagrado en el Artículo 2° de la Resolución 0312 de 2019, es decir, el campo de aplicación y obligatoriedad de los empleadores públicos y privados que deben implementar la EVALUACIÓN DE ESTANDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST.

Lo anterior se justifica en que la sociedad comercial, a la fecha, no tiene ningún vínculo contractual o convencional con trabajadores dependientes o contratistas independientes, ni personal a su cargo en general, razón por la cual, no está obligada a implementar la mencionada evaluación de estándares mínimos, que en cuyo caso, debe realizarse ante la ARL a la que se encuentre afiliado el personal dependiente.

Sin embargo, de manera voluntaria el GRUPO ANJOBA S.A.S. ha implementado un SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST, el cual cumple con lo requisitos que establece el ordenamiento jurídico nacional en la materia, además de contar con la asesoría externa de un profesional idóneo para asegurar el cumplimiento de las actividades propias del ya dicho sistema de gestión.

Cordialmente,

RAMIREZ SANCHEZ JHOAN MANUEL
Representante Legal
GRUPO ANJOBA S.A.S.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.112.773.155
MONTOYA MUNERA
APELLIDOS
DIANA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1991
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
22-MAY-2009 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-3103400-00162044-F-1112773155-20090708
0013247924A 1
32389407

Colmena Seguros | UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Formación Virtual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

CURSO 50 HORAS - CAPACITACIÓN VIRTUAL EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

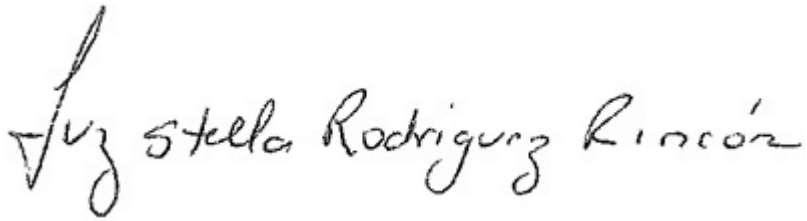
Colmena Seguros otorga el presente certificado a:

DIANA - MONTOYA MUNERA

Identificado con CC 1112773155

Intensidad horaria: 50 horas

Se expide el presente certificado el 8 de junio de 2023



Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 10398 de 03/09/2018

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) DIANA MONTOYA MUNERA, Identificado(a) con CC 1112773155 de CARTAGO, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DIANA MONTOYA MUNERA, Identificado(a) con CC 1112773155 de CARTAGO, como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a DIANA MONTOYA MUNERA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 03/09/2018

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla
ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: MELADINO
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 18/SEPTIEMBRE/2018
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Diana Montoya M
C.C #. 1112773155
Teléfono: 3122131312
Correo: nita_montoya19@hotmail.
Firma: